

## Capítulo III

# Indagación fenomenológica de la psicología jurídica

Como se mencionó en el Capítulo I de este trabajo, el objetivo de la indagación fenomenológica<sup>3</sup> de la psicología jurídica consiste en identificar los fenómenos<sup>4</sup> psicológicos humanos con trascendencia jurídica que han sido propuestos por algunos estudiosos de esta área del conocimiento humano en diferentes contextos geográficos y por algunas instituciones jurídicas, para ponerlos en relación con el derecho, facilitar la relación entre el derecho y la psicología jurídica y contribuir a una intervención y transformación positiva de las sociedades humanas.

---

3 De acuerdo con J. Ferrater, “la fenomenología es pura descripción de lo que se muestra por sí mismo, de acuerdo con “el principio de los principios”: reconocer que “toda intuición primordial es una fuente legítima de conocimiento, que todo lo que se presenta por sí mismo en la intuición (y, por así decirlo, en persona) debe ser aceptado simplemente como lo que se ofrece, aunque solamente dentro de los límites en los cuales se presenta (Ideen, § 24)”. La fenomenología “se coloca “antes” de toda creencia y de todo juicio para explorar simplemente y pulcramente lo dado. Es como ha declarado Husserl, un “positivismo absoluto” (Ferrater, 1994, p. 1240).

4 En el *Diccionario de filosofía* de J. Ferrater, se lee: “El término fenómeno proviene del griego φαινόμενον (plural de φαινόμενα). Su significado es “lo que aparece”; fenómeno equivale pues a apariencia” (1994, p. 1235). Mira y López (1961, p.18) utiliza la palabra “fenómeno” para referirse a aquello que puede ser estudiado por la psicología jurídica, esto es las vivencias y las acciones.

En este capítulo se hará un recuento, en primer lugar, de los fenómenos psicojurídicos u objetos<sup>5</sup> estudiados desde la psicología jurídica que aparecen en los textos, manuales, guías y protocolos institucionales y artículos científicos consultados para la realización de este trabajo, que en ciertos casos se han institucionalizado en el sistema jurídico colombiano a través de las guías para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses creadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la práctica judicial.

Y, en segundo lugar, se presentará *grosso modo* la denominación de los fenómenos psicojurídicos planteados por diferentes autores, ya que la descripción y estudio de cada uno implica un trabajo investigativo independiente. Es necesario advertir, que por razones prácticas y teniendo en cuenta el diálogo con el lector, la presentación de los fenómenos se realiza a través de unas tablas que permiten comprender la estrecha relación existente, y que debe fortalecerse, entre el derecho y la psicología jurídica.

A propósito de las guías del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia, se debe hacer la salvedad y proponer para la reflexión el hecho de que para la evaluación de la capacidad de autodeterminación y comprensión de una persona, la evaluación para el mantenimiento, cambio o levantamiento de las medidas de seguridad de los inimputables y para la evaluación sobre el estado de salud mental de la persona privada de la libertad, el Instituto señala que solo pueden ser realizados por médicos psiquiatras forenses y se excluye tácitamente la posibilidad de que un psicólogo forense aborde este tipo de evaluación. En la guía no se expresan claramente los motivos de esta decisión, pero queda abierta la pregunta: ¿es posible que un psicólogo jurídico forense realice este tipo de evaluaciones y peritajes y que sean admitidas por el juez como elemento material probatorio en Colombia?

De otro lado, cabe mencionar que las guías del Instituto se limitan al estudio y evaluación de fenómenos psicojurídicos forenses, es decir, de aquellos fenómenos que son requeridos en los diferentes foros o tribunales

---

5 Fenómeno como objeto de la percepción según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: “Toda manifestación que se hace presente a la consciencia de un sujeto y aparece como objeto de su percepción”. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=HIH0iLR>

por los jueces o magistrados que los dirigen para el momento de la aplicación del derecho, y esto se debe a que dicho Instituto está adscrito a la rama judicial del poder público, encargada por regla general de la aplicación del derecho, pero habrá que pensar en la posibilidad de su participación desde la perspectiva psicojurídica en los momentos en que los altos tribunales y cortes de nuestro país crean derecho a través de la jurisprudencia. Al respecto cabe preguntarse: ¿podrá este organismo, a través de sus expertos, asesorar e investigar fenómenos psicojurídicos propios del momento creativo del derecho?

A continuación, se presentan de manera sintética, las guías para la evaluación y realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia.

## Fenómenos psicojurídicos en el Estado colombiano

**Tabla 7.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses mediante autopsia psicológica en la determinación de la manera de muerte (suicida, homicida o accidental)

Nombre del fenómeno psicojurídico	Autopsia psicológica para determinar la manera de muerte (suicida, homicida o accidental)
Entidad creadora	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia
Definición del fenómeno psicojurídico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Se trata de un procedimiento científico que, después de la muerte, nos posibilita describir cómo era la víctima en vida; es una reconstrucción psicológica de la personalidad de un fallecido. Se reconstruye la historia de vida de la persona fallecida, haciendo énfasis en el estilo de vida, rasgos de personalidad, nivel de estrés, historia de enfermedad mental, y en algunos casos se toman referencias de expresión de ideación o intención suicida y se da especial atención a las circunstancias previas ocurridas los días antes de la muerte” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010a, p. 8).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Como método de investigación la autopsia psicológica es un proceso sistemático de recolección de datos, que se desarrolla por etapas, las cuales pueden variar, dependiendo de las características del evento en estudio” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010a, p. 8).</li> </ul>
<p>Aspectos psicológicos del fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno.</p>	<p>Pautas recomendadas para la entrevista psiquiátrica o psicológica forense con fines de autopsia psicológica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación Se recomienda realizar una meticulosa selección de por lo menos 4 personas para entrevistar.</li> </ul> <p>Los criterios deseables en los entrevistados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>–Tener alguna relación con el fallecido, ya sea a nivel familiar, social, laboral, estudiantil o terapéutico.</li> <li>–Haber conocido al fallecido de manera cercana.</li> <li>– No estar en la lista de sospechoso en el caso que se investiga.</li> <li>–Que la entrevista se realiza entre los seis primeros meses al fallecimiento para que el recuerdo no esté limitado por asuntos como el duelo.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución Se recomienda realizar una entrevista de entrevista Semiestructurada similar a la planteada en la versión vigente del “Protocolo de Evaluación Básica de Psiquiatría y Psicología Forenses” del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses.</li> <li>• Utilización de test psicométricos u otros exámenes No se recomienda el uso de este tipo de herramientas, es preferible el uso de las entrevistas semiestructuradas.</li> </ul>

	<p>En todos los casos se debe hacer esta advertencia en el informe pericial” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010a, p. 13).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis</li> </ul> <p>Para ofrecer información útil a la autoridad, el análisis del caso se divide en tres partes: personalidad básica, psicopatología (si la hubiere) y consideraciones respecto al funcionamiento mental para la época y el día de la ocurrencia de los hechos.</p>
<p>Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno</p>	<p>Derecho penal, derecho civil.</p>
<p>Normatividad que regula el fenómeno psicojurídico</p>	<p>-Constitución Política de Colombia (1991) Artículos 1 y 13.          -Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) Título Preliminar “Principios Rectores y garantías procesales”, artículo 1. Libro II, Título I “La indagación y la investigación”: Capítulo I “Órganos de indagación e investigación”.          Artículo 204. Capítulo V “Cadena de custodia”, artículos 254, 255, 257 a 265. Libro II, Título II “Medios cognoscitivos en la indagación e investigación”, Capítulo Único, artículos 275, 276 y 277. Libro III “El juicio”, Título IV “Juicio Oral”, Capítulo III “Práctica de la prueba”: Parte I “Disposiciones generales”; artículos 372 “Fines”, 373 “Libertad” y 375 “Pertinencia”.          Parte III “Prueba pericial”; artículos 405 “Procedencia” y 422 “Admisibilidad de publicaciones científicas y de prueba novel”.</p>

Responsables	<p>“Son responsables de seguir los lineamientos contemplados en esta guía los peritos psiquiatras o psicólogos forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o cualquier psiquiatra, psicólogo o psicoanalista debidamente entrenado y capacitado, que deba realizar una pericia psiquiátrica o psicológica forense mediante autopsia psicológica como técnica complementaria para el esclarecimiento de la manera de muerte y rendir el respectivo informe pericial o dictamen en el marco de la legislación colombiana pertinente, en todo el territorio nacional” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010a, p. 15)</p>
--------------	--

Fuente: Clemente, 2012.

**Tabla 8.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre capacidad de comprensión y autodeterminación

Nombre del Fenómeno psicojurídico	Capacidad de comprensión y autodeterminación de una persona.
Entidad creadora	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia
Definición del fenómeno psicojurídico	<p><b>Comprensión</b>                      “La capacidad de comprensión en el marco de este tipo de pericia en psiquiatría forense se entiende como la facultad para entender, conocer y diferenciar si un comportamiento es un comportamiento es lícito o ilícito” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009a, pp. 11-12).</p> <p><b>Autodeterminación</b>                      “Autosuficiencia y autodirección individual, a la motivación, voluntariedad y capacidad de autorregulación, es la habilidad para desempeñar una conducta con libertad, autonomía, conocimiento y comprensión” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009a, p. 12).</p>

<p>Aspectos psicológicos del fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inmadurez psicológica: se refiere a la “falta de maduración global, severa y perfectamente instaurada. Esto impidió que obrara con pleno conocimiento y libre capacidad de autodeterminación” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009a, p. 13).</li> <li>• Trastorno mental: Este puede ser:</li> <li>• Trastorno mental permanente: “afectaciones mentales graves, perfectamente instauradas, de evolución crónica y difícil recuperación” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009a, p. 13).</li> <li>• Trastorno mental transitorio con base patológica: hace referencia a la “alteración mental severa que se genera en una disfunción biológica o de personalidad, de presentación aguda o crónica episódica” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009a, p. 14).</li> <li>• Trastorno mental transitorio sin base patológica: alteración mental de corta duración</li> </ul> <p>Diversidad sociocultural o estados similares: “no asimilación de la escala de valores y patrones de conducta que maneja el Código Penal colombiano” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009a, p. 14).</p> <p>Discapacidad psíquica o mental: “alteración mental que haya afectado la cognición o volición al momento de los hechos” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009a, p. 15).</p>
<p>Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno</p>	<p>Derecho penal</p>

<p>Normatividad que regula el fenómeno psicojurídico</p>	<p>Discapacidad psíquica o mental: artículo 142 del Código de Infancia y Adolescencia.                  Sentencia: C-370/02                  Artículo 33 del Código Penal, Ley 599 de 2000                  Constitución Política de Colombia: Artículos 1, 2, 5, 13 y 47                  Código Penal, Ley 599 del 2000                  Código de Procedimiento Penal, Ley 600 de 2000                  Código de Procedimiento Penal, Ley 609 de 2004                  Código Penal Militar, Ley 522 de 1995</p>
<p>Responsables</p>	<p>Peritos psiquiatras forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o peritos médicos psiquiatras oficiales.</p>

Fuente: Muñoz et al., 2011.

**Tabla 9.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre mantenimiento, cambio o levantamiento de medida de seguridad en inimputables

<p>Nombre del fenómeno psicojurídico</p>	<p><b>Mantenimiento, cambio o levantamiento de medidas de seguridad en inimputables</b></p>
<p>Entidad creadora de la guía y Participantes</p>	<p>Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia</p>
<p>Definición del fenómeno psicojurídico.</p>	<p>Inimputable: “Persona cuyos procesos intelectivos y volitivos se encuentran afectados hasta el punto de impedirle comprender el contenido y el alcance social de su conducta y en consecuencia determinarla hacia un fin” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010b, p. 6).                  Discapacidad psíquica o mental: Terminología utilizada en el artículo Art. 142 del Código de Infancia y Adolescencia. Al menor no puede ser declarado inimputable, por ello se hace la claridad con este término específico.</p>

	<p>Inmadurez psicológica: Falta de maduración global severa.</p> <p>Medidas de seguridad: “Privación o restricción del derecho constitucional fundamental a la libertad, impuesta judicialmente por el Estado, con fines de curación, tutela y rehabilitación, a persona declarada previamente como inimputable” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010b, p. 7).</p> <p>Pena: “Coartación o supresión de un derecho personal que el Estado impone a través de su rama jurisdiccional a un sujeto imputable que ha sido declarado responsable de infracción penal” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010b, p. 9).</p>
Fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno.	<p>Trastorno mental: “Disfunción o anomalía mental lo suficientemente severa como para impedir a la persona, comprender la ilicitud de su conducta o auto determinarse con base en dicho conocimiento” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010b, p. 10).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trastorno mental permanente</li> <li>• Trastorno mental transitorio con base patológica</li> <li>• Trastorno mental transitorio sin base patológica</li> </ul>
Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno	Derecho penal
Normatividad que regula el fenómeno psicojurídico	<p>Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 5, 13 y 47</p> <p>Código Penal, Ley 599 del 2000</p> <p>Código de Procedimiento Penal, Ley 600 de 2000</p> <p>Código de Procedimiento Penal, Ley 906 del 2004</p> <p>Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993</p> <p>Código Penal Militar, Ley 522 de 1999</p> <p>Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098 del 2006</p>
Responsables	Peritos psiquiatras forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o peritos médicos psiquiatras oficiales

Fuente: Muñoz et al., 2011.

**Tabla 10.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre perturbación psíquica en presuntas víctimas de lesiones personales y otros

Nombre del fenómeno psicojurídico	Perturbación psíquica en presuntas víctimas de lesiones personales y otros
Entidad creadora	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia
Definición del fenómeno psicojurídico	La perturbación psíquica “es una forma de daño en la salud, entendido éste como una respuesta psíquica intensa y desadaptativa determinada por la naturaleza de la agresión en interacción con la susceptibilidad emocional y los mecanismos adaptativos del individuo que la sufre. Sin embargo, la <i>perturbación psíquica</i> debe diferenciarse del daño moral o dolor psicológico, que se presenta como respuesta a la agresión sufrida con los hechos y se asimila al duelo normal” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2011a, pp.7-8).
Aspectos psicológicos del fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno	Diagnóstico clínico: el diagnóstico clínico debe ser expresado en términos aceptados por la comunidad científica y según códigos nosológicos vigentes (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2011a, p. 11). Diagnóstico forense: consiste en determinar si existe una relación de causalidad entre el acontecimiento que se investiga o y la condición de salud mental del evaluado.
Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno	Derecho penal

<p>Normatividad que regula el fenómeno psicojurídico</p>	<p>-Constitución Política de Colombia (1991) Artículos 1 y 13          -Código Penal (Ley 599 de 2000)15</p> <p>Libro II. Título I: “Delitos contra la Vida y la Integridad Personal”          Capítulo I “Del genocidio”, artículo 101, inciso 2°, numeral 1          Capítulo II “Del Homicidio”, artículos 103, y 104          Capítulo III: “De las Lesiones Personales”, artículos 111, 115, 117, 119, 22, 120 y 121          Capítulo VI: “Del abandono de menores y personas desvalidas”, artículos 129 y 130          Capítulo Único, artículo 136          Libro II. Título III: “Delitos contra la libertad individual y otras garantías”          Capítulo I “De la desaparición forzada”, artículo 166, numeral 8 y artículo 167, numerales 1 y 2          Capítulo II “Del secuestro”, artículo 168, 169 y 170, numeral 10          -Ley 890 de 2004 Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal, artículo 14          -Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000)          Título Preliminar “Normas Rectoras” artículos 1, 5,9, 14 y 22          Libro I “Disposiciones generales”, Título VI “Pruebas”          Capítulo I “Principios generales”, artículos 232, 233 y 236</p>
--	---

	<p>Capítulo II “Inspección”, artículos 245 y 248</p> <p>Capítulo III “Prueba pericial”, artículos 249 a 258</p> <p>Capítulo VIII “Disposiciones especiales”, artículos 288 a 290 y 292</p> <p>-Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004)</p> <p>Título Preliminar “Principios Rectores y garantías procesales”, artículos 1, 4, 10, 11 y 18</p> <p>Libro II, Título I “La indagación y la investigación”</p> <p>Capítulo I “Órganos de indagación e investigación”, artículo 204</p> <p>Capítulo III “Actuaciones que requieren autorización judicial previa para su realización”, artículos 247, 249 y 250</p> <p>Capítulo V “Cadena de Custodia”, artículos 254, 255, 257 a 265. Capítulo VI “Facultades de la defensa en la investigación”, artículos 267 a 270</p> <p>Libro II, Título II “Medios cognoscitivos en la indagación e investigación”</p> <p>Capítulo Único, artículos 275, 276, 277 y 278</p> <p>Libro III “El juicio”, Título IV “Juicio Oral”, Capítulo III “Práctica de la Prueba”</p> <p>Parte I “Disposiciones generales”, artículos 372, 378 y 379</p> <p>Parte III “Prueba Pericial” artículos 405 a 423</p> <p>Libro III “El juicio”, Título IV “Juicio Oral”, Capítulo III “Práctica de la Prueba”, Parte III “Prueba Pericial” artículos 405 a 423</p> <p>-Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 200632</p> <p>Libro I “La protección integral”, Título I “Disposiciones generales”</p> <p>Capítulo I “Principios y definiciones”; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 15</p> <p>Capítulo II “Derechos y libertades”; artículo 18, artículo 20, numerales 1, 8, 17 y 19, y artículo 33</p> <p>Libro I, Título II “Garantía de derechos y prevención”</p>
--	---

	<p>Capítulo I “Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado”; artículo 41, numerales 4, 6, 16, 26 y 27</p> <p>Capítulo II “Medidas de restablecimiento de los derechos”; artículos 45, 50 y 51</p> <p>Capítulo III “Autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”; artículo 79, artículo 82, numerales 1, 11 y 12, artículo 83, artículo 86, numerales 2, 3 y 8, artículos 98 y 99</p> <p>Libro II, Título I “Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y otras disposiciones”</p> <p>Capítulo I, “Principios rectores y definiciones del proceso”, artículos 144, 145, 146, 147 y 153</p> <p>Libro II, Título II, Capítulo único “Procedimientos especiales cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos”; artículo 192 y artículo 193, numerales 1, 7 y 8</p> <p>-Ley 1257 de 200833 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones</p> <p>Capítulo I “Disposiciones Generales”, artículos 2 y 3</p> <p>Capítulo II “Principios”, artículo 6</p> <p>Capítulo III “Derechos”, artículos 7 y 8</p> <p>Capítulo V “Medidas de protección”, artículo 18</p> <p>Capítulo VII “De las sanciones”, artículo 26 y 34</p> <p>-Circulares Nos. 04-2006 y 06-2006 D.G., Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Sobre “Protocolos Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos”</p>
--	---

Responsables	<p>“Peritos psiquiatras o psicólogos forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o cualquier psiquiatra o psicólogo debidamente entrenado y capacitado, que deba realizar una evaluación forense sobre perturbación psíquica y rendir el respectivo informe pericial o dictamen, en casos relacionados con lesiones personales, genocidio, abandono de menores y personas desvalidas, secuestro, desaparición forzada, lesiones en persona protegida, tentativa de homicidio, entre otros, así como en algunos casos de maltrato infantil o violencia contra la mujer, fuera del contexto familiar, conforme a la legislación colombiana pertinente, en todo el territorio nacional” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2011a, p. 12).</p>
--------------	---

Fuente: Salinas, 2009.

**Tabla 11.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre daño psíquico, con fines de indemnización, conciliación o reparación

Nombre del fenómeno psicojurídico	Evaluación del daño psíquico, con fines de indemnización, conciliación o reparación
Entidad creadora	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia
Definición del fenómeno psicojurídico	<p>Según Tkaczuk (2001 citado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2011b, p. 15), “El daño psíquico es la consecuencia de un acontecimiento que afecta la estructura vital y generalmente acarrea trastornos y efectos patógenos en la organización psíquica. El daño psíquico no solo es el resultante de un acontecimiento inesperado y sorpresivo, sino también puede presentarse como el efecto de un proceso de erosión lenta y persistente, que va lesionando la estructura física y psíquica que puede resultar hasta más devastador”.</p>

	<p>-La conciliación preprocesal y el daño psíquico: para delitos querellables Art. 522 Código de Procedimiento Penal colombiano.</p> <p>-La conciliación en el incidente de reparación integral del daño psíquico: cuando está en firme la sentencia condenatoria Arts. 102 a 108 Código de Procedimiento Penal colombiano.</p> <p>-La mediación según lo establecido al respecto en los artículos del 523 a 527 del Código de Procedimiento Penal colombiano</p>
Aspectos psicológicos del fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno.	<p>En la guía, “el daño psíquico está referido al deterioro de las funciones psíquicas, derivado de la ocurrencia de un evento externo sobre el cual puede reclamarse jurídicamente una responsabilidad que origina la obligación de reparar el daño causado y cuya búsqueda en lo forense va orientada a ayudar en la determinación de las acciones de restauración que determine la autoridad” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2011b, p.15). En todos los casos de debe especificar la intensidad del daño psíquico, es decir, si este es leve, moderado, grave o profundo.</p>
Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno	Derecho civil, derecho penal, derecho de familia
Normatividad que regula el fenómeno psicojurídico	<p>Constitución Política de Colombia (1991) Artículos 1 y 13</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Código Penal, Ley 599 de 2000</li> <li>- Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000)</li> <li>- Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004)</li> <li>- Ley 1395 de 2010</li> <li>- Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz)</li> <li>- Ley 1448 de 2011 (Ley de Reparación de Víctimas)</li> </ul>
Responsables	Peritos psiquiatras o psicólogos forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o cualquier psiquiatra o psicólogo debidamente entrenado y capacitado.

Fuente: Hare & Neumann, 2009.

**Tabla 12.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales

Nombre del fenómeno psicojurídico	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales
Entidad creadora	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia
Definición del fenómeno psicojurídico	Según la Organización Mundial de la Salud (s. f. citado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010c, p. 8), el abuso sexual infantil se entiende como una acción en la cual “se involucra a un menor en una actividad sexual que él o ella no comprende completamente, para la que no tiene capacidad de libre consentimiento o su desarrollo evolutivo (biológico, psicológico y social) no está preparado, o también, que viola las normas o preceptos sociales. Los menores pueden ser abusados sexualmente tanto por adultos como por otros menores que tienen –en virtud de su edad o estado de desarrollo– una posición de responsabilidad, confianza o poder sobre la víctima, con el fin de gratificar o satisfacer a la otra persona”.
Aspectos psicológicos del fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno.	Impacto de la violencia sexual en el psiquismo infantil -Alteración de la identificación con el adulto y debilitamiento de la relación y vinculación afectiva. -La imagen parental y de su propio cuerpo se ve afectada. - Generalmente se presenta el TEPT (Trastorno Por Estrés Postraumático). “Los niños y niñas presentan una amplia variedad de reacciones al trauma, las que incluyen conductas regresivas, ansiedad, miedos, somatizaciones, depresión, problemas de conducta, aislamiento, déficit de atención, disociaciones, trastornos del sueño y sentimientos de culpa” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010c, p. 23).

<p>Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno</p>	<p>-Constitución Política de Colombia (1991) Arts. 1 y 13.          - Código Penal, Ley 599 de 2000. Libro Segundo, Parte Especial, “De los delitos en particular”:          Título III “Delitos contra la libertad individual y otras garantías”, Arts. 178,177 y 179.          Título IV “Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales”, Arts. 205 a 21018; 210-A19; 21120; 212; 213 y 21421; 21622; 21723; 21824; 21925 y 219 - A26.          - Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a Delitos de Abuso Sexual.          Arts. 1 al 13.          - Ley 294 de 1996 Arts. 29, 30 y 31.          - Código de Procedimiento Penal: Título VI “Pruebas”: Arts. 232, 233, 248, 249 al 258,288, 289 y 290.          Título Preliminar “Principios Rectores y garantías procesales”          Artículo 1.          Libro II, Título I “La indagación y la investigación”: Capítulo III “Actuaciones que requieren autorización judicial previa para su realización”, Art. 250.          Capítulo V “Cadena de Custodia”, Arts. 254, 255, 257 a 265.          Capítulo VI “Facultades de la defensa en la investigación”, Arts. 267 a 270.          Libro II, Título II “Medios cognoscitivos en la indagación e investigación”, Capítulo Único, Arts. 275, 276 y 277.          Libro III “El juicio”, Título IV “Juicio Oral”,          Capítulo III “Práctica de la Prueba”, Parte III “Prueba Pericial”, Arts. 405 a 423.</p>
---	---

	<p>- Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 Libro I, Título I “Disposiciones generales”:                  Capítulo I “Principios y definiciones”; Arts.1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 15.                  Capítulo II “Derechos y libertades”; Arts. 17, 18, 20, Numerales 4, 7 y 18.                  Libro I, Título II “Garantía de derechos y prevención”: Capítulo I “Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado”; Art. 39, numerales 1, 6 y 9, Art. 41, numeral 26 y 44, numeral 2.                  Capítulo III “Autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”; Art. 82, numerales 1, 11, 12 y 16, Art. 86, Numeral 3, Arts. 98 y 99.                  Libro II, Título II, Capítulo Único “Procedimientos especiales cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos”; Arts. 192 y 193, numerales 1, 7 y 8.                  - Sentencias de Casación, Sala Penal, Corte Suprema de Justicia Nos. 13.466 del 26 de septiembre de 2000 y 30.305 del 5 de noviembre de 2008.                  - Ley 1146 de 2007.</p>
	<p>- Ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.                  - “Convención sobre los Derechos del Niño”, Resolución 44/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989.</p>
<p>Responsables</p>	<p>Peritos psiquiatras o psicólogos forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o cualquier psiquiatra o psicólogo debidamente entrenado y capacitado, que deban realizar una experticia forense en niños, niñas y adolescentes, presuntas víctimas de delitos sexuales.</p>

Fuente: Bull, 2004.

**Tabla 13.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia

Nombre del fenómeno psicojurídico	Patria potestad (o potestad parental) y custodia
Entidad creadora	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia
Definición del fenómeno psicojurídico	La patria potestad “es el conjunto de derechos y deberes que tienen los padres sobre sus hijos menores de 18 años, no emancipados” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010d, p. 12).
	La custodia “se refiere al cuidado de los niños que por ley corresponde a los padres” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010d, p. 18)

<p>Aspectos psicológicos del fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno.</p>	<p>Aspectos específicos que se deben tener en cuenta en casos de patria potestad. Cuando se evalúa un adulto en calidad de padre o madre, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- “Identificar si existe una enfermedad, retardo mental, trastorno o rasgos de personalidad, que comprometa el sano ejercicio de los derechos y deberes que los padres tienen sobre los hijos que, por tanto, pongan en riesgo la salud o integridad física y mental del hijo o de la hija” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010d, p. 23).</li><li>- Comprobar a través de la evaluación que no existe “larga ausencia” del padre o la madre evaluado con respecto de sus hijos.</li></ul> <p>Cuando se evalúa al niño, niña o adolescente, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Diagnosticar el estado de salud mental.</li><li>- Describir la relación con sus padres.</li><li>- Desempeño académico del menor.</li><li>- Satisfacción de necesidades básicas.</li><li>- Verificar si están en riesgo sus derechos.</li><li>- Verificar si existen conflictos.</li></ul> <p>En casos de custodia.</p> <p>Cuando se evalúa un adulto en calidad de padre o madre, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- “Indicar si existe una enfermedad, retardo, trastorno o rasgos de personalidad, que puedan afectar la tenencia del hijo o los hijos” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010d, p. 24).</li><li>- Verificar si hay antecedentes en consumo de sustancias que alteren su comportamiento.</li><li>- Determinar la capacidad para ejercer autoridad.</li><li>- Prospección para sí mismo y para los hijos.</li><li>- Afrontamiento.</li></ul>
--	---

	<p>Cuando se evalúa al niño, niña o adolescente, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar el estado de salud mental.</li> <li>- Describir el vínculo con sus padres.</li> <li>- Evaluar la percepción que tiene de sus padres y familiares.</li> <li>- Conocimiento de la situación actual de la familia.</li> <li>- Adaptación social.</li> <li>- Verificar si existe manipulación.</li> </ul>
<p>Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno</p>	<p>Derecho de familia, derecho civil</p>
<p>Normatividad que regula el fenómeno psicojurídico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política de Colombia (1991) Arts. 1º, 13, 42 y 44.</li> <li>- Código Civil Libro I “De las personas”:</li> <li>- Título XII “De los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos...”; Art. 2535.</li> <li>- Título XIV “De la patria potestad”; Arts. 2886, 2897, 290, 291 a 2938, 2949, 295 a 29710, 29811, 29912, 30013, 301 y 30214, 30315, 304 a 30816, 309, 31017, 31118.</li> <li>- Título XV “De la emancipación”; Arts. 312 y 31519, 20.</li> <li>- Ley 75 de 1968, por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Art. 19.</li> <li>- Ley 27 de 1977, por la cual se fija la mayoría de edad a los 18 años.</li> <li>- Decreto 2820 de 1974, por el cual se otorgan iguales derechos y obligaciones a las mujeres y a los varones; Arts. 24 al 42, y 45.</li> <li>- Decreto 772 de 1975, por el cual se modifica el Decreto 2820 de 1974 y el Código Civil; Arts. 5, 6 y 7.</li> <li>- Sentencia Corte Constitucional C-1003-07 de noviembre 21 de 2007, Magistrada Ponente Dra. Clara Inés Vargas Hernández.</li> <li>- Código de Procedimiento Civil (Decreto 1400 de 1970)</li> </ul>

	<p>Libro III, Título XXIII “Procesos verbales”:</p> <p>Capítulo I “Proceso verbal de mayor y menor cuantía” Art. 427, parágrafo 1, numeral 227.</p> <p>Capítulo III “Disposiciones especiales”, Art. 446.</p> <p>-Decreto 2272 de 1989, por el cual se organiza la Jurisdicción de Familia, se crean unos despachos judiciales y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Capítulo II “De los Juzgados de Familia”, Art. 5.</p> <p>(Particularmente en lo relativo al literal d en única instancia, y al numeral 5 en primera instancia) y Art. 8.</p> <p>-Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro I “La protección integral “:</li> <li>• Título I “Disposiciones generales”:</li> <li>– Capítulo I “Principios y definiciones”; Art. 14.</li> <li>– Capítulo II “Derechos y libertades”; Arts. 17 a 37.</li> <li>• Título II “Garantía de derechos y prevención”:</li> <li>– Capítulo III “Autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”, Arts. 82 y 86.</li> <li>– Capítulo IV “Procedimiento Administrativo y reglas especiales”, Arts. 99 y 100.</li> </ul> <p>-Ley 1306 de 2009 31, por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados.</p> <p>Capítulo I “Consideraciones preliminares”, Arts. 1 al 6, 8 y 10.</p> <p>Capítulo II “Personas con discapacidad mental”, Sección Primera “Personas con discapacidad mental absoluta”, Art. 26.</p>
<p>Responsables</p>	<p>Peritos psiquiatras o psicólogos forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cualquier psiquiatra o psicólogo debidamente entrenado y capacitado.</p>

Fuente: Memon, Vrij, & Bull, 2003.

**Tabla 14.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre estado de salud mental del privado de la libertad —Estado grave por enfermedad o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal—

Nombre del fenómeno psicojurídico	Salud mental del privado de la libertad —estado grave por enfermedad o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal—
Entidad creadora de la guía y participantes	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia.
Definición del fenómeno psicojurídico.	Estado de salud mental en persona privada de libertad: “Circunstancias de salud, en este caso mental, contempladas en el Código Penal como mecanismo sustitutivo de la pena o en el de Procedimiento Penal, como condición para suspender o sustituir la detención preventiva, así como para el aplazamiento, suspensión o sustitución de la ejecución de la pena” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009b, p. 7). Estado grave por enfermedad o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal: “Condición de salud mental de una persona privada de la libertad, que no puede ser atendida de manera adecuada en el sitio de reclusión y que requiere tratamiento o manejo en un centro hospitalario, o en centro de reclusión que ofrezca las condiciones requeridas, o en su domicilio” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009b, p. 8).
Aspectos psicológicos del fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno	El estado de salud mental en persona privada de libertad debe ser determinado por un perito médico psiquiatra oficial, de acuerdo con la siguiente denominación prescrita por la ley: Enfermedad Grave, expresión utilizada en el artículo.
	106 del Código Penitenciario y Carcelario, y Enajenación Mental prescrita el artículo 107 del Código Penitenciario y Carcelario.
Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno	Derecho penal, derecho penitenciario, derecho procesal penal.

<p>Normatividad que regula el fenómeno psicojurídico</p>	<p>Constitución Política de Colombia, Arts. 1, 2, 5, 11, 12, 13, 47 y 49.                      -Código Penal, Ley 599 de 2000.                      Libro I, Parte General:                      Título I “De las Normas Rectoras de la Ley Penal Colombiana”, Capítulo Único, Art. 1.                      Título IV; Capítulo III “De los Mecanismos Sustitutivos de la Pena Privativa de la Libertad”, Art. 68.                      -Código de Procedimiento Penal, Ley 600 de 2000.                      Título Preliminar “Normas Rectoras”, Art. 1.                      Libro II “Investigación”, Título II “Instrucción”, Capítulo V “Detención Preventiva”, Art. 362 “Suspensión de la Detención Preventiva”.                      Libro IV “Ejecución de Sentencias”, Título I “Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”, Art. 471 “Aplazamiento o suspensión de la ejecución de la pena”.                      -Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004.                      Libro II, Título IV “Régimen de la Libertad y su Restricción”, Capítulo III “Medidas de Aseguramiento”, Art. 314 “Sustitución de la Detención Preventiva” (modificado por la Ley 1142 de 2007, Art. 27).                      Libro IV “Ejecución de Sentencias”, Título I “Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”; Capítulo I “Ejecución de Penas”, Art. 461 “Sustitución de la Ejecución de la Pena”.                      -Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993.                      Título I “Contenido y Principios Rectores”, Art. 5 “Respeto a la Dignidad Humana”.</p>
	<p>Título VI “Régimen Penitenciario y Carcelario”, Art. 75                      “Causales de Traslado”, numerales 1 y 2.                      Título IX “Servicio de Sanidad”, Arts. 104, 105, 106 y 107.</p>
<p>Procedimiento psicojurídico y responsable</p>	<p>Peritos psiquiatras forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o médicos psiquiatras oficiales.</p>

Fuente: Thomas, 2000.

**Tabla 15.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses con fines de reglamentación de visitas y regulación de alimentos

Nombre del fenómeno psicojurídico	Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses con fines de reglamentación de visitas y regulación de alimentos
Entidad creadora	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia
Definición del fenómeno psicojurídico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El régimen de visitas: El artículo 256 del Código Civil colombiano prescribe lo siguiente: “Al padre o madre de cuyo cuidado personal se sacaren los hijos, no por eso se prohibirá visitarlos con la frecuencia y libertad que el juez juzgare convenientes”, porque el niño el derecho fundamental a la familia a pesar de la separación de sus padres.</li> <li>• El régimen de alimentos: Como lo ha expresado la Corte Constitucional colombiana (2001 citada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010e, p. 15) “el derecho de alimentos es aquél que le asiste a una persona para reclamar de quien está obligado legalmente a darlos, lo necesario para su subsistencia, cuando no está en capacidad de procurársela por sus propios medios. Así, la obligación alimentaria está en cabeza de la persona que, por ley, debe sacrificar parte de su propiedad con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo del acreedor de los alimentos”.</li> </ul>
Aspectos psicológicos del fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno.	Ciclo vital de la familia: “Es el proceso evolutivo de la familia, caracterizado por una serie de etapas y transiciones que hasta cierto punto son predecibles. Aunque el ciclo vital familiar es vivido por cada familia de manera singular en sus etapas se encuentra un marco de referencia para el estudio, análisis, comprensión y diagnóstico de la familia, así como para proyectar acciones preventivas y/o terapéuticas a sus miembros” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010e, pp. 6-7).

Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno	Derecho de familia, derecho penal
Normatividad que regula el fenómeno psicojurídico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Constitución Política de Colombia (1991) Arts. 1°, 13, 42, 44 y 46.</li> <li>-Código Civil: Libro Primero “De las personas”: Título XII, Art. 256. Título XXI, artículos 411, 412, 41317, 414 y 422.</li> <li>-Código Penal, Ley 599 de 2000.</li> <li>-Ley 1181 de 2007, por la cual se modifica el artículo 233 de la Ley 599 de 2000.</li> <li>-Decreto 2272 de 1989.</li> <li>-Capítulo II “De los Juzgados de familia”, Arts. 5 y 8.</li> <li>-Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006.</li> <li>-Capítulo V “Procedimiento Judicial y reglas especiales”, Arts. 119, 120 y 129 a 135.</li> <li>-Decreto 2737 de 1989, Código del Menor.</li> <li>-Sentencias de la Corte Constitucional, números T-290/93, T-500/93, C-388/00, C-919/01, C-1033/02, C-029/09 y C-055/10.</li> </ul>
Responsables	Peritos psiquiatras o psicólogos forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o cualquier psiquiatra o psicólogo debidamente entrenado y capacitado.

Fuente: Liss, 1992.

**Tabla 16.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales

Nombre del fenómeno psicojurídico	Evaluación psiquiátrica o psicológica forense de adultos víctimas de delitos sexuales
Entidad creadora	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia

Definición del fenómeno psicojurídico	<p>La <i>violencia sexual</i> según Londoño (2002 citada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2013, p. 5) es un acto de sometimiento en donde mediante la fuerza, la amenaza, el chantaje emocional o económico, la presión, los engaños o sobornos y aprovechando la condición de superioridad física, de edad, de autoridad, económica o afectiva se somete a otra persona a realizar conductas sexuales”. En el sistema jurídico colombiano, la violencia sexual se tipifica así:</p> <p>Art. 205. Código Penal colombiano: Acceso carnal violento.</p> <p>Art. 206. Código Penal colombiano: Acto sexual violento.</p> <p>Art. 207. Código Penal colombiano: Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.</p> <p>Art. 212. Código Penal colombiano: Definición de acceso carnal.</p>
Aspectos psicológicos del fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno	<p>Impactos psicológicos de la violencia sexual en el adulto:</p> <p>Durante los hechos: resistencia o no resistencia por disociación en el caso de esta última.</p> <p>A corto plazo: “temor, ansiedad, confusión, vergüenza, culpa, humillación, miedo, rabia, tristeza y asilamiento social” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2013, p. 17).</p> <p>A largo plazo: Trastorno por Estrés Posttraumático.</p>
	<p>Se debe tener especial atención con los casos en los que una mujer víctima de estos delitos resulta embarazada o con enfermedades de transmisión sexual causadas por el acto.</p>
Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno	Derecho penal

<p>Normatividad que regula el fenómeno psicojurídico</p>	<p>-Constitución Política de Colombia (1991) Arts. 1 y 13.                      -Código Penal colombiano (Ley 599 de 2000).                      -Ley 1236 de 2008 de la República de Colombia.                      Ley 1257 de 2008 de la República de Colombia.                      -Ley 1329 de 2009 de la República de Colombia.                      -Código de Procedimiento Penal colombiano (Ley 906 de 2004).</p>
<p>Responsables</p>	<p>Peritos psiquiatras o psicólogos forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cualquier psiquiatra o psicólogo debidamente entrenado y capacitado.</p>

Fuente: Melton, 1990.

**Tabla 17.** Guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre adicción a sustancias

<p>Nombre del fenómeno psicojurídico</p>	<p><b>Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre adicción a sustancias</b></p>
<p>Entidad creadora</p>	<p>Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia</p>
<p>Definición del fenómeno psicojurídico</p>	<p>Las pericias psiquiátricas y psicológicas forenses sobre adicción a sustancias son solicitadas en los procesos por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, tipificada en el art. 367 del Código Penal Colombiano, con el objetivo de determinar si la persona que se encuentra “en posesión de una sustancia que produce dependencia es un adicto a dicha sustancia para considerarlo garante de su derecho a aportar la dosis personal o por el contrario,</p>

	no es adicto y por lo tanto se puede procesar en los términos del artículo 376 del Código Penal. Eventualmente las autoridades judiciales civiles, administrativas y militares solicitan pericias para determinar adicción a sustancias en el marco de procesos de divorcio, custodia, patria potestad o potestad parental e investigaciones disciplinarias o por infracción de normas castrenses” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009c, p.13).
Aspectos psicológicos del fenómeno o teorías y conceptos psicológicos que explican el fenómeno	-Dependencia psicológica: consiste en la necesidad de consumo de una droga sin importar las consecuencias de la misma. La psicología ofrece todos los mecanismos para la intervención de este fenómeno. - Adicción. -Tratamiento. -Farmacodependencia. -Rehabilitación.
Rama o área del derecho para la que trasciende este fenómeno	Derecho penal, derecho de familia, derecho penal militar, derecho civil, derecho disciplinario
Normatividad que regula el fenómeno psicojurídico	-Estatuto Nacional de Estupefacientes, Ley 30 de 1986. -Decreto 3788 de 1986 por el cual se reglamenta la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes. -Código Penal colombiano, Ley 599 de 2000. -Resolución 001315 del 25 de abril 2006, Ministerio de la Protección Social. -Sentencias de la Corte Constitucional Nos. C-221/94 y T-814/08.
Responsables	Peritos psiquiatras o psicólogos forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cualquier psiquiatra o psicólogo debidamente entrenado y capacitado.

Fuente: Lloyd, 1988.

Ahora, se presentan las denominaciones que los autores consultados en este trabajo dan a los fenómenos psicojurídicos, además se muestra la relación de estos con el derecho desde dos perspectivas: la primera

hace referencia a la rama del derecho que los contempla y la segunda se refiere al momento jurídico en el que estos aparecen.

## Fenómenos psicojurídicos en la literatura psicojurídica

Tabla 18. Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación/Contexto	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho[1] en el que el fenómeno aparece
Clemente (2012). Europa.	1. El concepto de norma social explicado desde la psicología social para la creación del corpus normativo del derecho.	1. Filosofía del derecho, teoría jurídica y técnica legislativa.	1. Creación del derecho.
	2. La teoría de los valores y la motivación como telos o fin de las leyes	2. Filosofía del derecho, teoría jurídica y técnica legislativa.	2. Creación y recepción del derecho.
	3. Psicología de la persuasión para la redacción de las normas jurídicas.	3. Filosofía del derecho, teoría jurídica y técnica legislativa.	3. Creación y recepción del derecho.
	4. Comportamiento colectivo.	4. Filosofía del derecho, derecho penal, derecho penitenciario, derecho constitucional.	4. Creación y recepción del derecho.
	5. Representaciones sociales.	5. Filosofía del derecho.	5. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	6. Acatamiento, internalización, obediencia e identificación con las leyes y las instituciones.	6. Filosofía del derecho, teoría jurídica, técnica legislativa, derecho penal, derecho constitucional.	6. Recepción del derecho.

Clemente (2012). Europa.	7. Conducencia de la norma jurídica.	7. Filosofía del derecho, teoría jurídica y técnica legislativa.	7. Creación y recepción del derecho.
	8. Psicopatología.	8. Derecho penal, derecho penitenciario, derecho civil, derecho laboral.	8. Creación, recepción y aplicación del derecho.
	9. Selección y formación de policías	9. Derecho constitucional.	9. Recepción y aplicación del derecho
	10. Clasificación penitenciaria.	10. Derecho penitenciario, derecho constitucional.	10. Creación, y aplicación del derecho.
	11. Tratamiento psicojurídico para la reinserción social.	11. Derecho constitucional, derecho penal, derecho penitenciario.	11. Aplicación del derecho.
	12. Atención de la salud psicojurídica y psicosocial de víctimas, agresores, reclusos, detenidos.	12. Derecho penal, derecho constitucional, derecho penitenciario.	12. Aplicación del derecho.

Fuente: Tapp, 1976.

**Tabla19.** Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Muñoz et al. (2011). España	1. Procesos[1] de guarda y custodia – Procesos de impugnación de tutelas. – Procesos relacionados con el desarrollo del régimen de visitas. – Procesos de acogimiento familiar. – Procesos sobre adopción.	1.Derecho de familia.	1. Aplicación del derecho.

Muñoz et al. (2011). España	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Privación de la patria potestad.</li> <li>- Nulidad civil del matrimonio.</li> <li>- Procesos de emancipación de menores de edad.</li> </ul>	1.Derecho de familia.	1. Aplicación del derecho.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>2. - Procesos de incapacitación</li> <li>- Declaración de prodigalidad.</li> <li>- Idoneidad de tutor.</li> <li>- Proceso de tutela.</li> </ul>	2. Derecho civil.	2. Aplicación del derecho.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>3. - Valoración pericial psicológica del denunciado: capacidad procesal, imputabilidad y riesgo delictivo.</li> <li>- Valoración pericial psicológica de la víctima: lesión y/o secuela psíquica, credibilidad del testimonio en abuso sexual infantil.</li> </ul>	3.Derecho penal.	3. Aplicación del derecho.

Muñoz et al. (2011). España	<p>4. Clasificación inicial y a progresiones y regresiones de grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de recursos sobre la puesta en libertad condicional de los penados y acordar las revocaciones que procedan.</li> <li>- Autorizar los permisos de salida cuya duración sea superior a dos días, excepto los clasificados en tercer grado.</li> <li>- Seguimiento de las medidas de seguridad.</li> </ul>	4. Derecho penitenciario, derecho penal.	4. Aplicación del derecho.
	<p>5.- Valoración de la situación psicosocial del menor infractor para orientar respecto a la medida socioeducativa más adecuada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conciliación y reparación</li> <li>- Seguimiento de las medidas post-sentencia</li> <li>- Supervisión de permisos y cambios de medida.</li> </ul>	5. Derecho penal, derecho constitucional.	5. Aplicación del derecho.
	<p>6. -Evaluación de los internos y participación en los equipos técnicos y juntas de tratamiento.</p> <p>-Programas de intervención con los penados.</p>	6. Derecho penitenciario, derecho penal, derecho constitucional.	6. Aplicación y recepción del derecho.

Muñoz et al. (2011). España	7. Psicología a la operativa de los delitos y faltas.	7. Derecho disciplinario.	7. Creación, recepción y aplicación del derecho.
	8. Factores de influencia en la exactitud de los testimonios, procedimientos de obtención de las declaraciones, evaluación de la credibilidad del testimonio, pruebas de identificación realizadas por los testigos.	8. Derecho penal, derecho civil, derecho, derecho de familia.	8. Creación, y aplicación del derecho.
	9. Intervención psicológica con víctimas, prevención de victimización a través del control de los factores de riesgo victimal, prevención de la victimización secundaria.	9. Derecho penal.	10. Creación, y aplicación del derecho.
	10. Explicación de la conducta delictiva, estudios de carreras delictivas, prevención y tratamiento y predicción del riesgo de violencia.	10. Derecho penal.	10. Creación, y aplicación del derecho.
	11. Psicología del trabajo y de las organizaciones aplicada al sistema de justicia: orientada a la planificación y organización del sistema de justicia	11. Derecho laboral, derecho constitucional, filosofía del derecho.	11. Creación, aplicación y recepción del derecho.

Fuente: Muñoz, 2011.

Tabla 20. Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Kapardis (2010). Europa, Estados Unidos.	1. Honestidad en el pago de impuestos.	1. Derecho tributario.	1. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	2. Cognición social: responsabilidad civil en daños y perjuicios	2. Derecho civil, filosofía del derecho.	2. Creación, aplicación y recepción del derecho.
Kapardis (2010). Europa, Estados Unidos.	3. La manera como las personas ejercen control social y como se asigna la responsabilidad, los recursos y los riesgos.	3. Derecho constitucional, derecho civil.	3. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	4. Testigos presenciales, entrevista del perpetrador, los niños como testigos, el jurado, la sentencia como un proceso humano, el psicólogo como testigo experto.	4. Derecho penal	4. Aplicación del derecho.

Fuente: Kapardis, 2010.

**Tabla 21.** Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Salinas (2009). América Latina	1. Actitudes de las personas frente a la pena de muerte.	1. Filosofía del derecho, teoría jurídica.	1. Creación y recepción del derecho.
	2. La toma de declaración de los niños.	2. Filosofía del derecho, teoría jurídica, derecho de familia.	2. Aplicación del derecho.
	3. La susceptibilidad a la sugestión.	3. Filosofía del derecho, teoría jurídica.	3. Aplicación del derecho.
	4. Los valores de la sociedad actual.	4. Filosofía del derecho, teoría jurídica, derecho penal.	4. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	5. La igualdad de género o razas o su discriminación por la ley o su aplicación.	5. Filosofía del derecho, teoría jurídica.	5. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	6. La implantación de memorias falsas.	6. Derecho de familia, derecho penal, derecho civil.	6. Aplicación del derecho.
	7. La edad penal.	7. Derecho penal, filosofía del derecho, teoría jurídica	7. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	8. La influencia de los medios de comunicación sobre la conducta de las personas.	8. Filosofía del derecho, teoría jurídica	8. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	9. El valor preventivo de la ley penal.	9. Derecho penal, filosofía del derecho, teoría jurídica, derecho penitenciario.	9. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	10. La propuesta de medidas alternativas a la cárcel.	10. Derecho penal, filosofía del derecho, teoría jurídica, derecho penitenciario.	10. Creación, aplicación y recepción del derecho.

Salinas (2009). América Latina	11. La adecuación de un tipo penal con la realidad victimal.	11. Derecho penal, filosofía del derecho, teoría jurídica.	11. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	12. La conducencia de la norma jurídica.	12. Derecho penal, filosofía del derecho, teoría jurídica, técnica legislativa	12. Creación del derecho.
	13. La identificación de los derechos humanos que la sociedad requiere priorizar y su implementación en las leyes.	13. Filosofía del derecho, teoría jurídica.	13. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	14. Pautas de educación colectivas que se asocian a la prevención de la victimización.	14. Filosofía del derecho, teoría jurídica.	14. Creación, aplicación y recepción del derecho.

Fuente: Salinas, 2009.

**Tabla 22.** Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Hare y Neumann (2009) Canadá y Estados Unidos.	La psicopatía es considerada por los autores como un “desorden de personalidad que incluye un grupo de características y comportamientos interpersonales, afectivos, de estilo de vida y antisociales.	Derecho penal, derecho civil, derecho penitenciario.	Creación, aplicación y Recepción del Derecho.

<p>Hare y Neumann (2009) Canadá y Estados Unidos.</p>	<p>En el nivel interpersonal, las personas con psicopatía son ambiciosas, engañosas, dominantes, superficiales y manipuladoras. Afectivamente son planos, incapaces de formar lazos fuertes con otros, carecen de empatía, culpabilidad o remordimiento. Las características interpersonales y afectivas están ligados a un estilo de vida socialmente anormal (no necesariamente criminal) que incluye irresponsabilidad y comportamiento impulsivo, y una tendencia a ignorar o violar las normas sociales y las costumbres” (Hare &amp; Neumann, 2009, p. 792).</p>		
---	--	--	--

Fuente: Salinas, 2009.

**Tabla 23.** Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Bull (2004). Estados Unidos.	1. El testimonio de oídas y sus dificultades.	1. Derecho penal.	1. Aplicación del derecho.
	2. Rondas de identificación y reconocimiento.	2. Derecho penal.	2. Aplicación del derecho.

Bull (2004). Estados Unidos.	3. Entrevistas a testigos mentalmente vulnerables.	3. Derecho penal.	3. Creación y aplicación del derecho.
	4. Interrogatorio policial a los sospechosos.	4. Derecho penal.	4. Creación y aplicación del derecho.

Fuente: Bull, 2004.

**Tabla 24.** Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Memon, Vrij y Bull (2003). Europa	1. Engaño analizado desde la conducta verbal y no verbal, detectores de mentiras y sus límites.	1. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho laboral, derecho disciplinario.	1. Aplicación del derecho.
	2. Apariencia facial y criminalidad y los sesgos que estas generan en las cortes y en los que toman decisiones, atribución de responsabilidad, sesgos por apariencia.	2. Derecho penal, derecho penitenciario.	2. Aplicación y recepción del derecho.
	3. Interrogatorio de sospechosos: confesiones falsas y análisis del proceso de confesión del sospechoso, como hacer que hable y como permitirle hacerlo.	3. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho laboral, derecho disciplinario.	3. Aplicación del derecho.
	4. Interrogatorio de testigos (los efectos de posponer el interrogatorio, sugestionabilidad, sugestión y estereotipos, interrogatorio de testigos vulnerables, características del entrevistador).	4. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho laboral, derecho disciplinario.	4. Aplicación del derecho.

Memon, Vrij y Bull (2003). Europa	5. Falsas memorias (represión, amnesia y memoria de las experiencias infantiles, recuerdos de los adultos de experiencias traumáticas y no traumáticas, implantación de falsas memorias, verificación de la exactitud de los recuerdos recuperados en la corte).	5. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho laboral, derecho disciplinario.	5. Aplicación y del derecho.
	6. Decisión de los jurados (la influencia de las percepciones sociales en la decisión de los jurados, identidad social y decisión de los jurados, publicidad antes y durante del juicio, evidencia, características de los jueces y los abogados, deliberación del jurado).	6. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho laboral, derecho disciplinario.	6. Aplicación y del derecho.
	7. Rol del testimonio experto (admisibilidad, impacto del testimonio experto sobre la decisión del jurado, cuestiones éticas, objetividad en juicios de abuso de menores).	7. Derecho penal, derecho civil, derecho procesal, derecho probatorio, derecho de familia, derecho laboral, derecho disciplinario.	7. Aplicación y del derecho.

Fuente: Memon, Vrij y Bull, 2003.

Tabla 25. Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Thomas (2000). Alemania.	1. Credibilidad en el testimonio del testigo, Responsabilidad penal del menor y de las personas entre dieciocho y veintiún años, grado de culpabilidad del menor y de las personas entre dieciocho y veintiún años.	1. Derecho penal.	1. Aplicación del derecho.
	2. Patria de potestad y régimen de visitas, pérdida de la patria potestad, adopción.	2. Derecho de familia.	2. Aplicación del derecho.
	3. Responsabilidad civil en la infancia, aptitud legal para ser sujeto de derecho y obligaciones, indemnizaciones.	3. Derecho constitucional, derecho civil.	3. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	4. Aptitud para la conducción, cambios de identidad.	4. En Alemania adscriben estos fenómenos al derecho administrativo.	4. Aplicación y recepción del derecho.
	5. Rehabilitación profesional a través de la formación adicional. Derecho al trabajo, incapacidad laboral.	5. Derecho laboral.	5. Aplicación del derecho.
	6. Trastornos psicológicos en víctimas de violencia. 6. Trastornos psicológicos en víctimas de violencia.	6. Derecho penal.	6. Aplicación del derecho.

Fuente: Thomas, 2000.

Tabla 26. Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Liss (1992). Estados Unidos	1. Investigación del jurado.	1. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia.	1. Aplicación y recepción del derecho.
	2. Comportamiento de los testigos.	2. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho disciplinario.	2. Aplicación del derecho.
	3. Testimonio de expertos.	3. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho disciplinario	3. Aplicación del derecho.
	4. Peligrosidad.	4. Derecho penal.	4. Aplicación del derecho.
	5. Compromisos civiles.	5. Derecho civil.	5. Aplicación del derecho
	6. Agresión sexual (violación y violencia doméstica).	6. Derecho penal.	6. Aplicación del derecho.
	7. Asuntos relaciones con los niños (derechos de los niños, educación y abuso).	7. Derecho constitucional, derecho penal.	7. Creación, aplicación del derecho.
	8. Derecho de familia y custodia.	8. Derecho de familia.	8. Aplicación del derecho.
	9. Tipos de evidencia.	9. Derecho penal, derecho civil, derecho laboral, derecho de familia, derecho disciplinario.	9. Creación, aplicación del derecho.
	10. Pena de muerte.	10. Derecho penal.	10. Creación, aplicación del derecho.

Liss (1992). Estados Unidos	11. Evaluación psicológica.	11. Derecho penal, derecho civil, derecho laboral, derecho de familia, derecho disciplinario.	11. Aplicación del derecho.
	12. Pena/capacidad de sentenciar.	12. Derecho penal, derecho civil, derecho laboral, derecho de familia, derecho disciplinario.	12. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	13. Justicia juvenil.	13. Derecho penal.	13. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	14. Conducta judicial.	14. Derecho penal, derecho civil, derecho laboral, derecho de familia, derecho disciplinario.	14. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	15. Mecanismos alternativos de solución de conflictos.	15. Derecho penal, derecho civil, derecho laboral, derecho de familia, derecho disciplinario.	15. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	16. Confidencialidad.	16. Derecho penal, derecho civil, derecho laboral, derecho de familia, derecho disciplinario.	16. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	17. Obscenidad y pornografía.	17. Derecho penal.	17. Creación, aplicación y recepción del derecho.

Fuente: Liss, 1992.

**Tabla 27.** Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Melton (1990). Estados Unidos.	1. Fenomenología de los valores más importantes para un sistema legal.	1. Filosofía del derecho, teoría jurídica.	1. Creación del derecho.
	2. Presunciones comportamentales.	2. Filosofía del derecho, teoría jurídica.	2. Creación del derecho.

Fuente: F.P Melton, 1990.

**Tabla 28.** Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Lloyd (1988). Europa.	1. Credibilidad del testimonio: investigación en memoria y percepción.	1. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho laboral, derecho disciplinario.	1. Aplicación del derecho.
	2. Toma de decisiones legales incluyendo las sentencias judiciales, la libertad condicional y el decreto de fianza.	2. Derecho penal, derecho penitenciario, filosofía del derecho.	2. Creación y aplicación del derecho.
	3. Derecho de familia y cuidado de los menores.	3. Derecho de familia.	3. Aplicación del derecho.
	4. Dinámica de los jurados, procedimientos de la corte, habilidades legales, interrogatorio.	4. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho laboral, derecho disciplinario.	4. Aplicación del derecho.

Lloyd (1988). Europa.	5. Rol del psicólogo jurídico: enseñanza de habilidades legales e intentos de influenciar la formulación de políticas públicas.	5. Derecho constitucional, filosofía del derecho, técnica legislativa.	5. Creación y aplicación del derecho.
	7. Jurados habilitados para sentencias de pena de muerte y cadena perpetua.	7. Derecho penal, derecho penitenciario.	7. Creación aplicación y recepción del derecho.

Fuente: Loyd, 1988.

**Tabla 29.** Fenómenos psicojurídicos

Autor/Fecha de publicación	Fenómenos psicojurídicos	Rama del derecho a la que el fenómeno psicojurídico trasciende	Momento del derecho en el que el fenómeno aparece
Tapp (1976). Europa y Estados Unidos.	1. Procesos de socialización jurídica.	1. Filosofía del derecho, teoría jurídica.	1. Creación y recepción del derecho.
	2. Comportamiento y actitudes legales.	2. Filosofía del derecho, derecho penal.	2. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	3. Juicios sociolegales.	3. Filosofía del derecho y teoría jurídica.	3. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	4. Uso del derecho y el sistema jurídico para la solución de conflictos.	4. Filosofía del derecho y teoría jurídica.	4. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	5. Educación sobre los derechos de los niños	5. Filosofía del derecho y teoría jurídica.	5. Creación y recepción del derecho.
	6. Rol de las personas en el sistema jurídico.	6. Filosofía del derecho y teoría jurídica.	6. Creación, aplicación y recepción del derecho.
	7. Selección de jurado y el proceso de decisión del jurado.	7. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho laboral, derecho disciplinario.	7. Creación y aplicación del derecho.

Tapp (1976). Europa y Estados Unidos.	8. Testigo presencial.	8. Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, derecho laboral, derecho disciplinario.	8. Aplicación del derecho.
	9. Toma de decisiones en un sistema adversario.	9. Filosofía del derecho y teoría jurídica, derecho penal.	9. Creación, aplicación y recepción del derecho.

Fuente: Tapp, 1976.

Después de la revisión de los fenómenos psicojurídicos propuestos por autores de diversas nacionalidades y diferentes épocas, se debe advertir que, de acuerdo con el contexto en el que escribieron los autores, la percepción de los fenómenos jurídicos y la posición de la psicología jurídica con respecto al derecho, cambia.

Por ejemplo, en el contexto español, se puede observar en el recorrido que hacen Muñoz et al. (2011) de la psicología jurídica, que la mayoría de los fenómenos jurídicos propuestos corresponden a la psicología jurídica forense y a la psicología jurídica penitenciaria, por tanto, la posición que ocupa con respecto al derecho, en este caso, puede decirse que se limita a ser una disciplina o ciencia auxiliar del derecho, la cual solo está presente en el momento de aplicación, es decir, de la norma jurídica.

Ocurre algo diferente en el caso de Kapardis (2010) que escribe para un destinatario de habla inglesa, tanto para el europeo como para el norteamericano. En este caso, los fenómenos psicojurídicos que plantea el autor permean o trascienden a todas las ramas del derecho y están presentes en los tres momentos del derecho, la creación, la aplicación y la recepción, verbigracia, la honestidad en el pago de impuestos.

También, cabe resaltar el trabajo disciplinado de Liss (1992), quien señala la importancia de pensar, investigar e intervenir desde la psicología jurídica, fenómenos como la pena de muerte y la conducta judicial, asuntos que una vez se estudien en profundidad pueden llegar a plantear un cuestionamiento profundo de la estructura misma del sistema jurídico anglosajón.

En el caso latinoamericano, Salinas (2009) propone unos fenómenos psicojurídicos que deben ser discutidos e investigados con urgencia en

nuestro contexto, tales como la edad penal, los valores de la sociedad actual, la igualdad de razas y la influencia de los medios de comunicación en el comportamiento humano con trascendencia jurídica.

En conclusión, se puede afirmar que la psicología jurídica debería estar presente en los tres momentos del derecho colombiano, tal y como se recomendó en el Capítulo III de este trabajo, ya que ofrece datos con fundamento científico que la sustenta, como se puede observar en las tablas anteriores, acerca del comportamiento humano con trascendencia jurídica, lo cual le permitiría al derecho en Colombia crear normas jurídicas que permitan el progreso real y equilibrado de la sociedad, imponiendo un compromiso serio a los representantes de las instituciones sociales y políticas en la transformación de los contextos.

